



DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 80

Fecha: 09/03/15

# Resolución Ministerial

Nº 076 -2015-MINCETUR

Lima, 09 de marzo de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; es responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, en tal sentido, participa activamente en la Organización Mundial del Comercio – OMC;

Que, el Consejo General de la OMC estableció un mecanismo de transparencia para los acuerdos comerciales regionales (WT/L/671) con el fin de mejorar la transparencia y comprensión de estos acuerdos, que son un elemento importante de las políticas comerciales y las estrategias de desarrollo de los Miembros. Dicho mecanismo establece la notificación de los acuerdos una vez ratificados y la realización de un examen del Acuerdo en una reunión formal del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR);

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 30 al 31 de marzo de 2015, se llevará a cabo la 76ª Reunión del CACR, para realizar el examen del Acuerdo de Libre Comercio entre el Perú, Colombia y la Unión Europea (notificado al CACR el 21 de marzo de 2013), en el que se efectuará una declaración presentando el Acuerdo y el resto de los miembros de la OMC realizarán preguntas y comentarios, que deben ser absueltos durante la reunión;

Que, resulta de importancia la participación de representantes del MINCETUR en la reunión del CACR, a fin de brindar un mensaje positivo a la comunidad internacional en relación a las políticas comerciales del Perú respecto de los Acuerdos Comerciales Preferenciales y su consistencia con el sistema multilateral de comercio de la OMC, más aún tomando en cuenta la trascendencia de la Unión Europea en el flujo comercial y de inversiones; la Unión Europea es el segundo principal socio comercial del Perú en términos de participación en las exportaciones totales peruanas y las exportaciones no tradicionales del país;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Teresa Stella Mera Gómez y del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que participen en representación del MINCETUR en la reunión antes mencionada;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

DOCUMENTO AUTENTICADO  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

RONAL PEZO MELÉNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
MINCETUR

Nº de Registro: 88

Fecha: 09/03/15

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar el viaje de la señorita Teresa Stella Mera Gómez y del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 28 de marzo al 01 de abril de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la 76ª Reunión del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales (CACR) de la Organización Mundial del Comercio – OMC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de los artículos precedentes, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                               |   |                |
|-----------------------------------------------|---|----------------|
| Pasajes (US\$ 3 165,29 x 2 personas)          | : | US \$ 6 330,58 |
| Viáticos (US\$ 540,00 x 03 días x 2 personas) | : | US \$ 3 240,00 |

**ARTÍCULO 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Magali Silva Velarde-Álvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

